



SELLO QVARTO VEINTE
E MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO,

notario publico conca que me hallare en
propia Villa, y que lo que los ca
por su parte adallo con el dno, y que
conceder usaque agasien, y al
tramo al de por ultimo
el dno de Robles Juan de Dios se con
firma con el parecer del dno de
pau, y contra de los de los que
dno Juan de Villoria consero, y que
pueden en ella veran los libros
Capitulares, y resaque los testimonios
de lo indueado que son dnos de
encomenda
el dno de Pedro de Sancho de las, y
auxilio la que venen el dno de
rao, y que seran regatos usaque
don de paterne fues al dno de
Villoria
el dno de Pedro de las. volun a dno, que
pecho de auer recado por todos los
Conalleros Capitulares que estan p
en, y cuando disenden sobre don de
salle libros, y parende un punto que
ca a dno, y el que dice el dno que
debe luego por una diligencia que
veva dno para seguir, y al
me al dno de la Villa para que
de suspen, y con el se confirma, y
mimo dno los dno de Juan de
dno de Pedro de las. cuando conuenido auer
Ayuntamiento el dno de Juan de las